

RESOLUCIÓN N° 095/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA, EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 10.455, PADRÓN N° 11.586, UBICADA EN LA COMPAÑIA POTRERO, PROPIEDAD DE LA SEÑORA ALBERTA CORONEL RUIZ DÍAZ.

VISTO:

El Exp. N° 2.192 presentado por la Sra. Alberta Coronel Ruiz Díaz, donde solicita la Aprobación Definitiva del Plano de Fraccionamiento de su propiedad, individualizada como Finca N° 10.455, Padrón N° 11.586, ubicada en la Compañía Potrero.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 245º Inc. b- Aprobación definitiva o ratificación de la Junta, expresa: "Una vez aprobada provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos 246º "Obligaciones del Propietario" y 247º "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieran objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento, ratificando la Resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada".

El Dictamen N° 083/2022 de la Comisión de Legislación, Dictamen N° 047/2022 de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en el cual aconsejan aprobar el Fraccionamiento de la Finca N° 10.455, Padrón N° 11.586, conforme al Dictamen N° 43/2022 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 31 de marzo del 2022, Dictamen N° 61/2022 de la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, de fecha 22 de marzo del 2022, el Informe del Departamento de Catastro de la Municipalidad de fecha 19 de marzo del presente año. Teniendo en cuenta que la Intendencia Municipal aprobó provisoriamente el Fraccionamiento, según Resolución N° 259/2022 de fecha 26 de marzo del 2022, la Junta Municipal de la Ciudad de Itaugua, reunida en concejo por unanimidad de sus miembros presentes.

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar en Forma Definitiva, los Planos de Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca N° 10.455, Padrón N° 11.586, ubicada en la Compañía Potrero, propiedad de la Sra. Alberta Coronel Ruiz Díaz, conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.

Art. 2º Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (ACTA N° 019).-



Itauguá, 5 de abril de 2022

RESOLUCIÓN N.º 1045

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL



[Handwritten signature of José Luis Martínez Gómez]

Abg. José Luis Martínez Gómez
Secretario General Interino



[Handwritten signature of Horacio Daniel Fernández Morínigo]

Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

COMENTARIO

El Sr. Intendente Municipal, en su calidad de Intendente Municipal, ha solicitado al Sr. Secretario General Interino, que se le informe sobre el estado de los recursos económicos de la Junta Municipal, para que pueda emitir un informe sobre el mismo, en el marco de la Ley N.º 1045, que establece el procedimiento para la emisión de informes sobre el estado de los recursos económicos de la Junta Municipal.

En virtud de lo anterior, el Sr. Secretario General Interino, ha informado al Sr. Intendente Municipal, que el estado de los recursos económicos de la Junta Municipal, se encuentra en un nivel satisfactorio, y que se han cumplido con los compromisos asumidos por la Junta Municipal, en el marco de la Ley N.º 1045.

DECRETO

Art. 1.º - Aprueba en forma definitiva, los datos de transacciones del Sr. Intendente Municipal, en su calidad de Intendente Municipal, en el marco de la Ley N.º 1045.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ, EN LA SALA DE SESIONES N.º 1045, EL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).